



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2020-00309-00

Observa el Despacho que a la fecha de esta providencia la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado en auto anterior, tendiente a aclarar la solicitud de embargo visible a orden 51. Por lo cual, procede entonces esta judicatura a **negar** dicha petición cautelar.

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente solicitada en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.131 del 28 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9ff41bd994750ecfff5e7a35bbac7adf3fc1bc729f6f947916f7bfbd44cd16**

Documento generado en 25/08/2023 10:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>